

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 06)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.661.708
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.905.220
	02	Del Gobierno Central		7.905.220
		001 Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		7.905.210
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		103.172
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.172
09		APORTE FISCAL		5.653.296
	01	Libre		5.653.296
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		13.661.708
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.470.761
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.058.571
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.905.210
	01	Al Sector Privado		6.960.736
		560 Fondo de Apoyo a Programas Culturales	07	6.960.736
	03	A Otras Entidades Públicas		712.906
		563 Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur)	05	712.906
	09	A Unidades o Programas del Servicio		231.568
		560 Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	231.568
25		INTEGROS AL FISCO		103.182
	99	Otros Integros al Fisco		103.182
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.954
	06	Equipos Informáticos		79.672
	07	Programas Informáticos		44.282
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 06)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	116
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10, del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse, las referidas funciones.	
	Dicho personal no podrá exceder de 12 Funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.338
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	7.383
	- En el Exterior, en Miles de \$	6.826
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	8
	- Miles de \$	141.279
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	39.517
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	23.639
04	Incluye \$ 231.568 miles para gastos de administración del programa, que considera todo tipo de gastos, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. El gasto en personal es de hasta \$40.240 miles para financiar un número de hasta 2 personas	
05	Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. El gasto en personal será de hasta \$5.613 miles.	
	Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Consejo Nacional de Televisión
Consejo Nacional de Televisión (01, 06)

PARTIDA	:	20
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 06 El Consejo informará bimensualmente, treinta días después del término del bimestre respectivo, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los comités asesores que se creen, el objeto de su creación, los informes que evacúen y de los gastos asociados a su funcionamiento y conformación.
- 07 Los recursos asignados al Programa Fondo de Apoyo a Programas Culturales, del Consejo Nacional de Televisión, quedarán sujetos a lo dispuesto en la letra b) del artículo 12 de la Ley N°18.838. La convocatoria a nuevos concursos deberá considerar el cumplimiento a los compromisos institucionales establecidos con la Dirección de Presupuestos, a partir de las recomendaciones de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG). Se incluyen sus gastos de administración y los recursos necesarios para financiar el pago de cuotas de convenios de años anteriores.
En el marco del proceso de seguimiento de compromisos, se deberá reportar el grado de cumplimiento a junio de 2026.
Adicionalmente, se asignan recursos para el Programa de Televisión Cultural y Educativa CNTV Infantil (ex Novasur), incluidos sus gastos de administración.